Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 02 OCT 2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-77193-23, Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de limpieza/maestranza por el término de tres (3) meses en las áreas administrativas de las distintas oficinas y los espacios de usos múltiples de las diferentes Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante el Formulario de Cotización se autorizó el llamado a la Compa Directa N° 39/23-RAF 1109.

Que de acuerdo a las actuaciones del expediente del visto se advierte que la descripción del Formulario de Cotización no expone con claridad la cantidad del servicio a contratar.

Que por lo antes mencionado resulta conveniente declarar fracasado el procedimiento que tramita la Compra Directa N° 39/23-RAF 1109 y autorizar un nuevo llamado a cotizar.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23- Anexo II y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 286/22 y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y 442/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Compra Directa N° 39/23-RAF 1109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el nuevo llamado a cotizar correspondiente a la Compra Directa N° 41/23-RAF-1109, por Adjudicación Simple, para la contratación del servicio de limpieza/maestranza por el término de tres (3) meses en las áreas administrativas de las distintas oficinas y los espacios de usos múltiples de las diferentes Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL-M.D.H. N° 391 /23.-

M.D.H.
lac.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano